



En la temporada anterior el beneficio por traspaso de jugadores por importe global de 30.294.934,79€ correspondía a la venta de los derechos federativos de Juanmi Jiménez al Real Betis Balompié y Rubén Pardo al FC Girondins de Bourdeaux, así como del traspaso de Griezmann desde el Club Atlético de Madrid al Barcelona Fútbol Club. Ver *Nota 5*.

13.8. Otros resultados:

En el ejercicio actual y en el anterior, se recogen en este epígrafe diversas regularizaciones de saldos acreedores procedentes de ejercicios anteriores que no son exigibles. Adicionalmente, en el ejercicio 2019/2020 se registraba la indemnización derivada de la paralización de parte de las obras de Zubieta como consecuencia de la pandemia que supuso el reconocimiento de un gasto de 312.946,29€.

NOTA 14.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

14.1. Subvenciones de capital

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad y los resultados imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Periodo 2020/2021:

Descripción	Organismo	Ambito	Importe concedido	Trasposos a resultados	Efecto impositivo	Saldo 30.06.2021
(1) Nuevo Estadio Anoeta	LNFP	Estatad	4.207.084,80	-105.177,12	322.342,28	936.541,76
(2) Mejoras Estadio Anoeta	LNFP	Estatad	1.985.771,93	-49.644,30	180.031,87	551.102,44
(3) Zubieta XXI	DFG	Provincial	11.404.048,00	-570.202,44	358.670,55	1.209.922,21
(4) Cesión uso Estadio y oficinas	Anoeta Kiroldegia	Municipal	60.668.686,45	-1.516.717,30	4.343.180,87	13.861.147,99
(5) Campo hierba Zubieta	DFG	Provincial	250.000,00	-12.500,00	28.580,56	91.583,68
Total			78.515.591,18	-2.254.241,16	5.232.806,13	16.650.298,08

Periodo 2019/2020:

Descripción	Organismo	Ambito	Importe concedido	Trasposos a resultados	Efecto impositivo	Saldo 30.06.2020
(1) Nuevo Estadio Anoeta	LNFP	Estatad	4.207.084,80	-105.177,12	347.584,79	1.016.476,37
(2) Mejoras Estadio Anoeta	LNFP	Estatad	1.985.771,93	-49.644,30	191.946,50	588.832,11
(3) Zubieta XXI	DFG	Provincial	11.404.048,00	-570.202,44	495.519,13	1.643.276,03
(4) Cesión uso Estadio y oficinas	Anoeta Kiroldegia	Municipal	60.668.686,45	-1.516.717,20	4.707.193,18	15.013.853,03
(5) Campo hierba Zubieta	DFG	Provincial	250.000,00	-12.500,10	31.580,56	101.083,68
Total			78.515.591,18	-2.254.241,16	5.773.824,15	18.363.521,22

(1) La subvención concedida por la LNFP por un total de 4,2 millones de euros (incluida en el Plan de saneamiento) para financiar la explotación y uso del Estadio, se traspasa a ingresos de forma lineal durante 40 años, que es la duración del contrato de utilización de dicho Estadio.

(2) Las subvenciones de capital para las mejoras del Estadio corresponden a la subvención oficial del Consejo Superior de Deportes en aplicación del Convenio suscrito entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional y los Ministerios de Justicia e Interior y Educación y Ciencia para la adecuación de los estadios (Real Decreto 769/93) con el objeto de adecuar el Estadio a la normativa de la UEFA. La imputación a ingresos de estas subvenciones se está realizando en base a la amortización de la inversión a la que están afectas.

(3) Subvención de la Diputación Foral de Gipuzkoa concedida en el año 2003 para la mejora del fútbol guipuzcoano especialmente en lo que hace referencia a la tecnificación de los futbolistas. Este proyecto basado en la construcción del Centro de Tecnificación del Fútbol de Gipuzkoa fue asumido por la Real Sociedad con la construcción de Zubieta XXI.





(4) Subvención por cesión de uso del Estadio de Anoeta y Oficinas de la Sociedad: el importe de esta subvención corresponde a la diferencia existente entre el valor razonable y el importe pagado por el derecho de uso y explotación del Estadio y de las oficinas del Club (ver *Nota 5*). La imputación a resultados de dicha subvención se realiza al igual que la amortización del elemento afecto, linealmente y en función de la duración inicial establecida en el contrato de cesión.

(5) Subvención concedida por la Diputación Foral de Gipuzkoa para financiar parte de las inversiones realizadas por la Real Sociedad en la sustitución de la hierba en el campo de hierba artificial en Zubietta durante el ejercicio 2011/2012. La imputación a ingresos de esta subvención se está realizando en base a la amortización de la inversión a la que está afecta.

14.2. Subvenciones de explotación

A lo largo de las temporadas 2020/2021 y 2019/2020 la Sociedad ha recibido las siguientes cantidades en concepto de Subvenciones:

Descripción	Organismo	Ambito	2020/2021	2019/2020
Equipo femenino futbol	DFG/ Fund. Kiroldgi	Provincial	165.000,00	165.000,00
Secciones atletismo y hockey	Fund. Kiroldgi	Provincial	111.000,00	0,00
Adaptación instalaciones normativa prev.	LNFP	Estatal	174.790,00	233.385,54
Ayuda Fútbol femenino	LNFP	Estatal	0,00	85.864,58
Fútbol femenino	RFEF	Estatal	59.175,00	83.098,12
Programa cantera con valores	RFEF	Estatal	364.708,27	0,00
Formación empleados	Varios	-	0,00	7.814,00
Otras	Varios	-	76.178,46	6.389,50
Total			950.851,73	581.551,74

La Sociedad ha imputado a ingresos las subvenciones recibidas al haberse cumplido los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las mismas.

NOTA 15.- AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

15.1. Ajustes por periodificación de Activo

En este epígrafe se recoge el anticipo realizado por la Sociedad en virtud del Convenio de colaboración formalizado en el ejercicio 1993-94 con "Anoeta Kiroldegia, S.A." por el cual se le cedía el derecho de uso y explotación del Estadio y de sus oficinas en contraprestación a la contribución realizada (*Nota 7*) por una duración de 40 años (hasta 2033).

Adicionalmente, y según lo señalado en la citada *Nota 6* durante el ejercicio 2019/2020 se traspasó a este epígrafe un importe de 1.381.363,40 euros que corresponde a las cantidades a satisfacer hasta el momento por la SAD a Anoeta Kiroldegia, S.A. en virtud del convenio de remodelación en pago a cuenta de la ampliación de la duración del canon. La vigencia definitiva se establecerá cuando se conozca el coste total de remodelación del Estadio y otros elementos anejos una vez finalizadas las obras. A la fecha actual se estima que la citada ampliación se prolongará hasta el año 2067. La imputación a resultados de este concepto se realizará durante el período que resulte ampliado (desde la finalización de vigencia del plazo inicial).



Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.